

horas y media hasta las diez de la mañana, y  
 por la tarde desde las dos y media hasta las ocho,  
 y media, on tiempo de Verano; y en tiempo de Invierno,  
 el Señalam<sup>to</sup> de horas on el Invierno, all tiempo del  
 Verano de las carnes, y de una una de muy condicio  
 nes: Cuyas horas a despacho se entienden in  
 perjuicio de los tragineros, y para los enfermos  
 se puedan tomar on todas las cosas horas, in  
 escusa alguna de los dños. oficiales: Y para sube  
 nir alguanto de sea necesario para la obra de esta  
 nueva tabla, y compra de otro poco y pesos, se  
 pide este decreto a la Junta de Propio de esta Villa  
 para q. con la correspond<sup>te</sup> justificación, se libren  
 los más precisos y necesarios: Y así lo acordaron  
 en su dño. y se publique p. edicto q. perma  
 necera on las Carneceras, con señalam<sup>to</sup> de estas  
 horas y precios de las carnes: No firmaron  
 su mto. amor fee

D. Juan de Alcantara Juan Luis de Montano  
 de Padilla de Pérez de Ullas  
 D. Juan de la Cruz de la  
 Cabrera  
 D. Pedro Ramirez  
 Santa  
 Francisco  
 de  
 Santa  
 Cruz

